



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 25 de Agosto de 1989
Núm. 194

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON EDICTO

Ignorándose el domicilio actual de D. José María Rojo García, que tuvo su anterior residencia en León, C/ Palacio Valdés, n.º 7, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la Resolución dictada por este Gobierno Civil en fecha 28-6-89, en los expedientes sancionadores números 327 y 633 de 1989 acumulados, incoados contra el mismo y D. José Machío Romero, como titular y regente, respectivamente, del establecimiento denominado Discoteca Brisas, sito en Vega de Infanzones, impositiva de una multa de treinta mil pesetas por infracción del horario de cierre de referido establecimiento, lo que constituye infracción del art. 81, apartado 35, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982 (B.O.E. de 6 de noviembre), en relación con el art. 1.º de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, que fija el horario de cierre para esta clase de establecimientos.

Contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en este diario oficial. En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectivo el importe de la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

León, 18 de agosto de 1989.—El Gobernador Civil acctal., José Sandoval Garzón.
7243

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
84/62 Alcantarillado de Valdespino de So- moza	Hermanos Presa, S. L.
84/5 Construcción puente el camino viejo sobre el río Cabrera en Odollo	D. Manuel Antonio Peña Albiol
84/18 Pavimentación de calles en Puente de Domingo Flórez y San Pedro de Trones.	D. Gumersindo Corral Jáñez
85/3 Abastecimiento de agua y alcantarillado de La Martina —2.ª fase—	Cymot, S. A.
85/33 Canalización del cauce abierto de desagüe en Calderas	D. Ovidio Pérez Mayo
85/4 y 9 Pavimentación de calles en Castri- llo, Noceda y Odollo —2.ª fase— y obras adicionales a las mismas	Centro Técnico de Construccio- nes, S. A.
86/15 Sondeo artesiano en Valdesogo de Arriba	Sondeos San Gregorio, S. A.
86/167 Abastecimiento de agua a los núcleos de la zona de Toral de Merayo —2.ª fase—	Forjados Villafranca, S. L.
86/176 Alcantarillado de San Pedro de Mon- tes	D. Manuel Alonso Alonso
86/24 Pavimentación de calles en Acebo —1.ª fase—	D. Lucas Ranedo Calderón
87/76 Pavimentación de calles en Campazas —2.ª fase—	Contratas Hnos. Pellitero, S. L.
87/187 Abastecimiento de agua y alcantari- llado Riasequino de Torío —1.ª fase— ...	D. Domingo Cueto Acevedo
87/197 Abastecimiento de agua y alcantari- llado de Riasequino de Torío —2.ª fase—	D. Domingo Cueto Acevedo
87/1 Alumbrado público de Lumeras, Sor- beira y Villasumil	Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi
87/2 Pavimentación de calles en Lumeras —2.ª fase—	D. Manuel Jorge Garrido
84/36 Depósito regulador de aguas en Gor- daliza del Pino	Firmes y Caminos, S. A.

84/133 Pavimentación de calles en Laguna de Negrillos —1.ª fase—	Vifesa, S. A.
84/191 Pavimentación de calles en Ardón —3.ª fase—	D. Nicolás Rodríguez Pedrosa
84/207 Red de alcantarillado en Cospedal.	D. Alfonso Cosmen de Lama
84/3 Mejora del abastecimiento de agua en Otero de Escarpizo	D. Nicolás Rodríguez Pedrosa
84/19 Ampliación del alcantarillado de Brazuelo	D. Manuel Franco Franco
85/31 Encauzamiento del arroyo Rececillo en Benavides de Orbigo —2.ª fase—	D. Felipe Martínez Fernández
85/110 Pavimentación de calles en Pobladora de Pelayo García —2.ª fase—	D. Antonio Avellaneda Serrano
85/168 Obras adicionales a las de encauzamiento del arroyo Rececillo en Benavides de Orbigo —2.ª fase—	D. Felipe Martínez Fernández
86/102 Pavimentación de calles en Laguna de Negrillos —3.ª fase—	Vifesa, S. A.
86/148 Pavimentación de calles en Villafer y Villaquejada	Firmes y Caminos, S. A.
1986/163 Construcción cementerio en Villares de Orbigo	Construcciones Lois, S. A.
86/177 Alcantarillado de Cerulledda	D. Victorino Tejerina García
86/182 Alumbrado público de Calaveras de Arriba y La Vega de Almanza	D. Jaime del Barrio Rodríguez
86/223 Acondicionamiento del camino de acceso de Espino a Compludo	Torío, S. A. de Construcciones
86/229 Pavimentación de calles en Candanedo de Fenar	D. Ceferino Díez García

León, 4 de agosto de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7049 Núm. 4459—10.336 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en las actas de liquidación números 151 y 152/89, incoadas al trabajador agrícola Angel Bernardino Rodríguez Rodríguez, domiciliado en Pendilla, por falta de inscripción en el Censo del Régimen Especial Agrario, por los periodos 1-10-83 a 31-12-86 y 1-1-87 a 30-9-88, ha recaído resolución única de fecha 19-7-89 por unos importes totales de ciento sesenta y seis mil trescientas ochenta y cinco pesetas (166.385 pts.) y ciento ocho mil novecientos treinta y cuatro pesetas (108.934 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para entablar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma al trabajador agrícola Angel Bernardino Rodríguez Rodríguez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan José López de los Mozos Martín. 6861

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.302/89 a la Empresa Bar Musical Garabatos, C. B., con domicilio en Monasterio, 4, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Bar Musical Garabatos, C. B. y para su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de agosto de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 7014

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.344/89 a la Empresa Ricardo de la Fuente González, con domicilio en Ctra. Alfageme, 32, Trabajo del Camino, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ricardo de la Fuente González y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de agosto de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 7014

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.345/89 a la Empresa Ricardo de la Fuente González, con domicilio en Ctra. Alfageme, 32, Trabajo del Camino, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de con-

formidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ricardo de la Fuente González y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de agosto de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 7014

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.362/89 a la Empresa José Luis López de la Riva, con domicilio en Medul, 13, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 65 Decreto 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Luis López de la Riva y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de agosto de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 7014

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14-1.º dcha.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Castrotierra de Valmadrigal a Castrovega de Valmadrigal.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de sus instalaciones

d) Características principales: Línea aérea trifásica a un solo circuito a 16,5/20 kV., con conductor de al-ac., tipo LA-56, de 5.700 metros de longitud, que desde la derivación de "L.M.T. Sta. Cristina de Valmadrigal a Castrovega", va al centro de transformación de Castrotierra de Valmadrigal, con derivación al Barrio de la Vega, de Castrovega; con aisladores tipo U-40 BS en cadenas de dos elementos en apoyos de suspensión y de tres en los de amarre, con 41 apoyos de los que 36 serán de hormigón y cinco metálicos y centro de transformación intemperie, en el Barrio de la Vega, sobre apoyo tipo Acacia, de 25 kVA. de capacidad, con tensión de transformación 16,5/20 kV. 127-220 V/220/380 V., junto con sus correspondientes protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 9.229.518 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones. En duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de agosto de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7088 Núm. 4460—4.624 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Efectuada la recepción definitiva de los materiales eléctricos destinados al alumbrado público del segundo cuatrimestre de 1988 y de la instalación de línea de media tensión y centro de transformación para el nuevo Matadero municipal, ejecutado por las Empresas "Feres, S. L." y Comercial de Electricidad, S. A.", respectivamente, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a las expresadas de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a las adjudicatarias, por razón de dicho contrato,

pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 4 de agosto de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández. 7052 Núm. 4461—1.632 ptas.

**

Aprobada por unanimidad, por el Pleno Municipal en sesión del día treinta de junio último, la Memoria para la extensión del Régimen de Monopolio de los Servicios Funerarios municipales al anterior término municipal de Armunia, se expone al público juntamente con el citado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97 c) de la Ley de Régimen Local, por un plazo de treinta días, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, a 3 de agosto de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

7051 Núm. 4462—1.224 ptas

Ayuntamiento de
Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza D. Jesús Vidal Asenjo, en representación de Cymot, S. A., adjudicatario de las obras de reparación de la Ctra. del Canal, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 2 de agosto de 1989.—El Alcalde acctal., José Alonso Rodríguez.

7028 Núm. 4463—1.156 ptas.

**

Habiendo solicitado la devolución de fianza D. Jesús Vidal Asenjo, en representación de Cymot, S. A., adjudicatario de las obras de saneamiento en el Matadero Comarcal, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 2 de agosto de 1989.—El Alcalde acctal., José Alonso Rodríguez.

7029 Núm. 4464—1.224 ptas.

**

Por D. Eduardo Requejo Alonso (actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de centro mé-

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 15.507 CL. R.I. 8.144.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

dico, con emplazamiento en General Vives, 18.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 26 de julio de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6828 Núm 4465—1.496 ptas.

*Ayuntamiento de
Onzonilla*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

- 1.—Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 3.—Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 4.—Ordenanza general de contribuciones especiales.
- 5.—Tasa por licencias urbanísticas.
- 6.—Tasa por apertura de establecimientos.
- 7.—Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- 8.—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio, al objeto de presentación de reclamaciones por quien se considere interesado.

De no formularse reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente los acuerdos de imposición y las correspondientes Ordenanzas fiscales.

Onzonilla, a 14 de agosto de 1989.—El Alcalde, Victorino González González.

7231 Núm. 4466—663 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Valcarce*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 1989, aprobó los siguientes documentos:

- 1.—Presupuesto general para 1989.

2.—Padrón de arbitrios varios para 1989.

3.—Padrón de circulación de vehículos para 1989.

4.—Padrón de circulación de vehículos complementario de 1988.

Los mismos permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, presenten las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Vega de Valcarce, 18 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

—Tasa por licencia de autotaxi y demás vehículos de alquiler.

—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

—Tasa de alcantarillado.

—Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes.

—Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Precio público por tránsito de ganados.

—Precio público por el suministro de agua.

—Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el B. O. P. durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Vega de Valcarce, a 17 de agosto de 1987.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 1989, acordó la

adjudicación de la obra "Pista de acceso al Centro Reemisor de TVE, en Vega de Valcarce", a la Empresa Transportes y Obras, S. L., con domicilio social en El Cebrero (Lugo).

Lo que se hace público para general conocimiento en consonancia con el artículo 124 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril.

Vega de Valcarce, 18 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 1989, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos por los que se regirá la Mancomunidad de Municipios Bierzo-Oeste, integrada por los municipios de Trabadelo, Vega de Valcarce, Balboa, Barjas y Corullón para la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos, servicio de extinción de incendios y quitanieves, desarrollo turístico, cultural y deportivo de los municipios integrantes, realización de obras de infraestructura, sin que suponga la asunción de la totalidad de las competencias asignadas a los municipios respectivos y promoción de la agricultura y ganadería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.3 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril se expone al público por espacio de un mes el expediente de constitución de dicha Mancomunidad y el proyecto de estatutos para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Si en el plazo de exposición al público no se presenta ninguna reclamación se eleva el acuerdo provisional a definitivo.

Vega de Valcarce, 18 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7229 Núm. 4467—2.006 ptas.

En cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., R. D. 2.568/1986 de 28 de noviembre se hace saber que por resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de julio de 1989 se ha nombrado Primer Teniente de Alcalde de este Municipio a don Aníbal Fernández García.

Vega de Valcarce, a 27 de julio de 1989.—El Alcalde, Antonio Lago Cezeales.

6832 Núm 4468—255 ptas.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación Municipal con fecha 4 de agosto de 1989 la imposición y ordenación de

Tasas

Alcantarillado público.

Impuestos

Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Oseja de Sajambre, a 7 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7056 Núm. 4469—544 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1989, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de los tributos de precios públicos siguientes:

Impuestos:

1.º—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tasas:

1.º—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Precios públicos:

1.º—Precio público por ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública

2.º—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios, maquinaria agrícola y otras instalaciones análogas.

3.º—Precio público por realización de fotocopias a particulares.

Los acuerdos y sus expedientes de referencia se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 17.1 y 2. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, durante el expresado periodo podrán los interesados

examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que, durante el periodo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos, hasta entonces provisionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

La entrada en vigor de los tributos y precios públicos será la del día 1 de enero de 1990.

Quintana de Rueda, a 14 de agosto de 1989.—El Alcalde-Presidente, Guillermo Martínez Andrés.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

Si al término del periodo de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar acuerdo expreso a tal efecto.

Quintana de Rueda, a 14 de agosto de 1989.—El Alcalde-Presidente, Guillermo Martínez Andrés.

7186 Núm. 4770—1.241 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 1989, aprobó la imposición de los siguientes tributos locales:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Tasas por Cementerio Municipal.

—Tasas por servicios de alcantarillado.

—Precio público por suministro de agua potable a domicilio.

—Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público

—Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

—Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Precio público por tránsito de ganados por las vías públicas.

—Precio público por rieles, postes cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

—Precio público por vacunación antirrábica.

—Prestación personal y de transportes.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dichos tributos se exponen al público por espacio de treinta días al objeto de su examen y reclamaciones.

De no formularse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y el acuerdo de imposición.

Quintana del Marco, a dieciséis de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7230 Núm. 4471—918 ptas.

Ayuntamiento de Cebanico

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 2 del actual, acordó la aprobación de las siguientes Ordenanzas, que se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, para examen y reclamaciones, estando de manifiesto en Secretaría en horas hábiles de oficina. De no formularse reclamaciones, quedarán definitivamente aprobadas sin otro acuerdo del Pleno.

1.—Impuesto sobre bienes inmuebles.

2.—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

3.—Ordenanza sobre contribuciones especiales.

4.—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

5.—Tasa por recogida de basuras.

6.—Tasa por servicio de alcantarillado.

7.—Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo, con cualquiera objeto, materiales, etc.

8.—Precio público por desagüe de canalones.

9.—Precio público por tránsito de ganado.

10.—Precio público por rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al de tracción mecánica.

Cebanico, 9 de agosto de 1989.—El Alcalde, José-Luis Ramos Tejerina.

7181 Núm. 4472—612 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 11 de agosto de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por licencias urbanísticas.
- Precio público por tránsito de ganados.
- Precio público por desagüe de canalones.
- Precio público por rodaje y arrastre de vehículos.
- Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Precio público por vacunación antirrábica.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados, el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Vega de Infanzones, 17 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7228 Núm. 4473—646 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1989, acordó el establecimiento de los recursos locales que a continuación se relacionan, así como la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos:

- Tasas:**
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
 - Tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
 - Tasa de Cementerio Municipal.
 - Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
 - Tasa por recogida de basuras.
 - Tasa de alcantarillado.

Precios públicos:
—Precio público por entradas de vehículos a través de la vía pública y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Precio público por instalación de portadas, escaparates y vitrinas.
- Precio público por instalación de quioscos en la vía pública
- Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, tablados, tribunas, pistas de coches de choque, puestos del mercadillo y otros análogos.
- Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Precio público por la utilización privativa de puestos en el Mercado de Abastos.
- Precio público por la prestación del servicio de la Piscina Municipal.
- Precio público por suministro de agua.

Impuestos:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Los acuerdos provisionales, así como los correspondientes textos de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los recursos municipales relacionados y cuantos documentos obran en el expediente, se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y presentación de las reclamaciones oportunas por los interesados.

De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública indicado, este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Fabero, 9 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7153 Núm. 4474—1.360 ptas.

Ayuntamiento de Villasabariego

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1989, ha aprobado los expedientes de establecimiento del precio público y tributos locales que luego se dirán, aprobando con ellos las Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos. Se trata de los siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica y urbana).

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Contribuciones especiales (Ordenanza General).

—Tasa por licencia de apertura de establecimientos e instalaciones molestas, nocivas, insalubres y peligrosas.

—Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, por apertura de zanjas y ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros y materiales.

Toda la documentación se expone al público por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se presentara ninguna reclamación, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos de imposición y los textos de las Ordenanzas.

En Villasabariego, a 10 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día tres de agosto de 1989, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1/1989, lo que supone la cantidad de 2.746.000 pesetas que se toman del superávit del ejercicio anterior, siendo el resumen de los capítulos como sigue:

	Pesetas
C I	26.000
C II	320.000
C IV	400.000
C VI	2.000.000

Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna se dará por aprobado de forma definitiva.

Villasabariego, a 10 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7126 Núm. 4475—1.139 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejada

Confeccionadas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1988, se exponen al público, junto con sus justificantes e informes, durante el plazo de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán cuantos reparos y observaciones se consideren pertinentes, que habrán de ser formulados por escrito.

Villaquejada, a 20 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6894 Núm. 4476—238 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1989 por un importe de veintitrés millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos quince pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	4.985.199	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.584.084	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.808.991	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	11.257.641	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	550.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.600.000	
TOTAL	23.785.915	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	7.004.653	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.473.566	
Cap. 3.—Intereses	967.912	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.984.352	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales	3.870.000	
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.100.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.385.432	
TOTAL	23.785.915	

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/1988.

En Valdevimbre, a 14 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

Plantilla de personal aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 30 de junio de 1989.

A) Funcionarios de Carrera

Un Operario de Servicios Múltiples, grupo E; escala, Administración Especial; subescala, Servicios Especiales; clase, Personal de Oficios; nivel 5.

Una de Secretaría, grupo B; escala, H. C. Nacional; subescala, Secretario-Interventor; clase 3.ª; nivel 16.

C) Personal laboral de duración determinada

Dos socorristas piscinas; titulación exigida, carnet de socorrista; duración del contrato, 2 meses.

Un peón piscinas; titulación exigida, estudios primarios; duración del contrato; 2,5 meses. Estos puestos se encuentran regulados según Reglamentación Laboral. R. D. 2104/84 y R. D. 1445/82.

Número total de funcionarios de carrera: 2.

Número total de personal de duración determinada: 3.

En Valdevimbre, a 30 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

En virtud de lo regulado en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y 99 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, al no haber sido posible notificar en sus domicilios a los deudores que a continuación se relacionan, por el presente se notifica en legal forma a los siguientes:

A) Impuesto municipal de circulación de vehículos. (Ejercicio 1987).

Liq.		Importe pesetas
17/87	Doña María Amor Fernández Fernández	6.920
66/87	Doña María Esperanza Bodas González	3.290
73/87	Doña Manuela Fernández Fernández	3.290
190/87	Don Manuel Antonio García Rabanal	3.290
204/87	Don Alvaro Salmerón Papay	6.920
264/87	Don Miguel Valcárcel Valverde	3.290
291/87	Don Miguel Angel Delgado Barreñada	3.290
312/87	Don Francisco-Javier García Blanco	6.920
327/87	Doña María Yolanda Gómez de la Mano	6.920
367/87	Doña Carmen Roig López	8.620
374/87	Don José Angel García Morán	3.290
B) Entradas de carruajes. (Ejercicio 1987).		
35/87	Don Fernando Sánchez del Río	4.865
50/87	Don Cándido Morán Canciello	3.865
C) Vados permanentes. (Ejercicio 1987).		
32/87	Don Emilio García González	5.270
D) Impuesto municipal publicidad. (Ejercicio 1987)		
9/87	Doña Elisa Pellitero Alonso	1.720

Para que en los plazos a que se refiere el R. D. 338/85 de 15 de marzo a saber:

Que para notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago en periodo voluntario finaliza el día 5 del mes siguiente y para las efectuadas entre los días 16 y último de mes, hasta el día 20 del mes siguiente y a la vista de los mismos hagan efectiva su deuda tributaria dentro de los plazos citados incurriendo, caso contrario, en recargo de apremio del 20 %.

San Andrés del Rabanedo, a 20 de julio de 1989.

6768 Núm. 4478—2.142 ptas.

Ayuntamiento de Peranzanes

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Peranzanes con fecha 19 de agosto de 1989 la imposición y ordenación de:

Contribuciones especiales

Ordenanza General sobre contribuciones especiales.

Impuestos

Impuesto sobre bienes inmuebles.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Peranzanes, a 21 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de siete millones doscientas mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	1.236.500	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	500.000	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	174.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.148.175	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.141.325	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL	7.200.000	

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.187.886
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.762.114
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	50.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	100.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	100.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	7.200.000

Esta aprobación definitiva causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/1986, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Boca de Huérgano, a 3 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7062

Núm. 4480—969 ptas.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Por D. Angel Vega con domicilio en Siero de la Reina se ha solicitado licencia municipal para instalación de un bar mesón en la planta baja de un edificio sito en la carretera de Boca de Huérgano a Besande, en la localidad de Siero de la Reina.

Lo que se hace público por término de 10 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto a efectos de reclamaciones.

Boca de Huérgano, a 3 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7062 Núm. 4481—1.224 ptas.

Ayuntamiento de Toranzo

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1989, adoptó acuerdos de imposición o establecimiento de los recursos que seguidamente se relacionan, aprobando las correspondientes Ordenanzas reguladoras, cuya vigencia comenzará el 1 de enero de 1990.

Impuestos:

- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tasas:

- Por documentos que se expidan o de que entiendan la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte.
- Por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

- Por licencia de apertura de establecimientos.
- Por servicio de extinción de incendios.
- Por prestación de servicios en el cementerio municipal.
- Por servicio de alcantarillado
- Por recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos.
- Por servicio del Matadero Municipal.
- Por suministro de agua potable y servicios complementarios.

Precios públicos:

- I.—Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- Con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones.
- Con quioscos y otras instalaciones fijas.
- Por entrada de vehículos y reserva de la vía pública para carga y descarga de mercancías y para aprovechamiento exclusivo.
- II.—Por prestación de servicios públicos o actividades administrativas.
- Por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Contribuciones especiales:

- Ordenanza general sobre contribuciones especiales.
- Los expedientes se exponen al público durante treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Toranzo, 11 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7154 Núm. 4482—1.173 ptas

Ayuntamiento de Soto y Amío

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de julio de 1989 el expediente de modificación de créditos número 2/1989, dentro del vigente presupuesto ordinario, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con cuanto se establece en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Si no se formulase reclamación alguna, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberse así dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

Soto y Amío, a 29 de julio de 1989. El Alcalde, César González García.

6892 Núm. 4483—374 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de agosto de 1989, aprobó el proyecto de la obra "Remodelación Casa de la Cultura", en Sahagún, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Angel Mancebo Güiles.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que sean presentadas por quienes resulten interesados, las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Sahagún, a 17 de agosto de 1989.—El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.

7220 Núm. 4484—323 ptas.

*Ayuntamiento de
Roperuelos del Páramo*

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de agosto de 1989, adoptó acuerdos de establecimiento de los recursos que seguidamente se relacionan, aprobando las correspondientes Ordenanzas reguladoras, cuya vigencia comenzará el 1.º de enero de 1990:

Impuestos

Sobre bienes inmuebles.

Sobre vehículos de tracción mecánica.

Tasa

Tasa de cementerio municipal.

Precio público

Por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

Precio público por tránsito de ganado.

Precio público por suministro de agua.

Contribuciones especiales

Ordenanza general.

Cuyos expedientes se exponen al público durante treinta días hábiles, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Roperuelos del Páramo, a 7 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

..

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1989 se aprobaron los siguientes documentos, los cuales se exponen al público por los plazos fijados a efecto de su examen y en su caso presentación de reclamaciones:

—Presupuesto municipal para 1989, quince días.

—Padrón arbitrios municipales para 1989.—15 días.

Roperuelos del Páramo, a 7 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

**

Tramitado expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación calle Las Eras, primera fase, en Valcabado del Páramo, y dado que el presupuesto de las obras supera los límites fijados en el art. 225,1 del R. D. 781/86, se concede un plazo de quince días para que las personas afectadas por la obra puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Roperuelos del Páramo, a 7 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7066 Núm. 4485—1.071 ptas.

*Ayuntamiento de
Campazas*

En base a lo prevenido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 10 de agosto de 1989, acordó el establecimiento en este Municipio de los tributos siguientes y simultáneamente las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, a saber:

A) *Tasas*

N.º 1. Servicio de alcantarillado.

B) *Precios públicos*

N.º 2. Tránsito de ganados.

N.º 3. Desagüe de canalones.

N.º 4. Rieles, postes, palomillas, cajas de amarre etc. y análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

N.º 5. Servicio de agua a domicilio.

C) *Impuestos*

N.º 6. Impuesto sobre bienes inmuebles.

Aprobada asimismo la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, se exponen al público por espacio de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados, en la inteligencia de que de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados tanto la imposición como el texto de las respectivas Ordenanzas.

Campazas, 17 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7227 Núm. 4486—748 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamontán de la Valduerna*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 20 de febrero de 1989, fue aprobada la plantilla de personal dependiente de este Ayuntamiento.

Asimismo y por acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 1989, fue creada la plaza de Alguacil Municipal, la que será cubierta por el sistema de oposición libre.

Funcionarios:

Secretaría-Intervención, Grupo B. Administrativo, Grupo D. Alguacil Municipal, Grupo E. (Nueva creación).

Villamontán, 28 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6836 Núm. 4487—374 ptas.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 3 de agosto de 1989, acordó aprobar dos avales bancarios concedidos por el Banco de Castilla, uno por importe de 10.000.000 de pesetas y otro por importe de 1.964.151 pesetas para garantizar las aportaciones de este Ayuntamiento a la Diputación Provincial de León, para las obras de "Pavimentación de calles en San Justo, Nistal y San Román de la Vega" y para las obras de "Reparación de edificio para usos múltiples en Nistal 2.ª fase", respectivamente. La primera de dichas obras ha sido incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del Bienio 1989-1990 y la segunda en los Planes Territorializados del Fondo de Cooperación Local de 1989.

Dicho acuerdo y los expedientes correspondientes se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Justo de la Vega, 4 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7020 Núm. 4488—578 ptas.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 30 de junio de 1989, acordó aprobar el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal de 1989. Se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días.

La Bañeza, 4 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de vial peatonal de acceso al Centro de Salud, paralelo a la carretera nacional VI (Viales de acceso al ambulatorio Juan de Ferreras de La Bañeza), redactado por el Arquitecto don Luis P. Carnicero de la Fuente y por importe de 19.708.948 pesetas. Se somete a exposición pública durante el plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones.

La Bañeza, 4 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7034 Núm. 4489—476 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Comisión de Gobierno: Designación de Concejales que la integran:

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día 1 de agosto de 1989, se han designado a los Concejales que a continuación se indican, miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento:

- D. Angel González González.
- D. Gonzalo Mansilla Mansilla.
- D. Francisco Silván Fernández.
- D. José-Antonio López Torre.
- D. José-Luis Martínez González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52-4.º, en relación con el artículo 46-1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Bembibre, a 3 de agosto de 1989.—El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.

**

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Por esta Alcaldía mediante resolución del día 1 de agosto de 1989, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

- 1.º Teniente de Alcalde: D. Angel González González.
- 2.º Teniente de Alcalde: D. Gonzalo Mansilla Mansilla.
- 3.º Teniente de Alcalde: D. Francisco Silván Fernández.
- 4.º Teniente de Alcalde: D. José-Antonio López Torre.
- 5.º Teniente de Alcalde: D. José-Luis Martínez González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46-1.º del Reglamento anteriormente citado.

Bembibre, a 3 de agosto de 1989.—El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.

**

Delegaciones de la Alcaldía

Por esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 1 de agosto de 1989, y en uso de las atribuciones concedidas por los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se han efectuado en favor de los siguientes Concejales, las delegaciones que a continuación se indican:

Concejal Delegado, materia delegada
D. José-Carlos Fernández García, Matadero y Plaza de Abastos.

D. Francisco Silván Fernández, Abastecimiento, Alcantarillado y Obras Municipales.

D. Angel González González, Biblioteca y Casa de la Cultura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44-2.º del Reglamento antes citado.

Bembibre, a 3 de agosto de 1989.—El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.
7026 Núm. 4490—1.377 ptas.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de hoy día 2 de agosto de 1989, acordó la aprobación de las siguientes Ordenanzas, que se exponen al público en Secretaría por espacio de 30 días hábiles para examen y reclamaciones, en horas hábiles de oficina. De no formularse reclamaciones, quedarán definitivamente aprobadas sin otro acuerdo plenario.

- 1.—Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 3.—Ordenanza sobre contribuciones especiales.
- 4.—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 5.—Tasa por recogida de basura.
- 6.—Tasa por alcantarillado.
- 7.—Tasa por licencias urbanísticas.
- 8.—Precio público por: Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo, con cualquiera mercancía, escombros, materiales, andamios, sillas, etc.
- 9.—Precio público por desagüe de canalones.
- 10.—Precio público por tránsito de ganado.
- 11.—Precio público por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el de tracción mecánica.

Prado de la Guzpeña, 2 de agosto de 1989.—El Alcalde, Cayo Fernández Blanco.

7182 Núm. 4491—629 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Precio público de tránsito de ganados por las vías públicas.

—Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

—Precio público por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

—Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Precio público por vacunación antirrábica.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el citado plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes. De no formularse reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente el texto de la Ordenanza y el acuerdo de imposición.

Destriana, a 14 de agosto de 1989. El Alcalde (ilegible).

7199 Núm. 4492—799 ptas.

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de los corrientes, aprobó el proyecto de la obra de "construcción Casa Consistorial en Luyego", 1.ª fase, por importe de siete millones de pesetas. Dicho documento técnico se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar, en su caso, reclamaciones contra el mismo.

Luyego, 14 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1989, aprobó, con el quórum legal, el establecimiento de los siguientes tributos locales:

Impuestos

- 1.—Sobre bienes inmuebles.
- 2.—Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Precios públicos

- 1.—Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, industrias callejeras y ambulantes.

2.—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

3.—Precio público por tránsito de ganado.

4.—Precio público por la prestación del servicio de fotocopias.

Tasas

1.—Por el servicio de alcantarillado.

2.—Por la expedición de documentos.

Contribuciones especiales

1.—Ordenanza Gral. sobre C. Especiales.

Se aprobó, asimismo, la Ordenanza Fiscal que regula, dichos tributos la cual se expone al público por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen.

De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y el acuerdo de imposición.

Luyego, 14 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7197 Núm. 4493—1.105 ptas.

Ayuntamiento de

Santa María de la Isla

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de agosto de 1989 se ha aprobado la concertación de un aval bancario con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León del pago de la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Santa María de la Isla y Santibáñez de la Isla —cuarta fase—, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1989/1990, siendo las características principales de dicho aval las siguientes:

—Importe del aval: 10.000.000 de pesetas.

—Costes: Corretaje 0,3 % sobre el nominal del aval; comisión 0,5 % trimestral; apertura 1.000 pesetas.

—Vigencia: Hasta que la Diputación Provincial autorice su cancelación.

—Recursos afectados: Los señalados en el acuerdo municipal de referencia.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles —a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, a 8 de agosto de 1989.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

7063 Núm. 4494—578 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 1989, acordó:

1.—Establecer los siguientes tributos.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Tasa por suministro de agua a domicilio.

—Tasa por el servicio de alcantarillado.

—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

—Tasa de Cementerio Municipal.

—Precio público por ocupación de terrenos.

—Contribuciones especiales.

2.—Aprobar las Ordenanzas reguladoras de los mismos.

Durante el periodo de treinta días podrá ser examinado el expediente, y en su caso, formular las reclamaciones pertinentes por los interesados. De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se eleva a definitivo.

Castrillo de la Valduerna, 16 de agosto de 1989.—El Alcalde, José Antonio Ferrero Berciano.

7200 Núm. 4495—578 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de julio de 1989, el presupuesto municipal de 1989, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Rioseco de Tapia, 2 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7021 Núm. 4496—187 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

D. Marcelo Jiménez Rosillo, ha solicitado licencia municipal de apertura de un bar de categoría 1.ª especial A, en calle Cirilo Santos, esquina a carretera de Circunvalación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, del Real Decreto-Ley 2816/1982, de 27 de agosto, a fin de que los que por las actividades de

referencia se consideren perjudicados, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Santa María del Páramo, a 7 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7061 Núm. 4497—1.428 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de San Emiliano

Acordado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

Tasa por servicio de alcantarillado.

Precio público por suministro de agua.

Ordenanza de prestación personal y transporte.

Reglamento de suministro de agua potable.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, dichos acuerdos y dichas Ordenanzas, con sus respectivos expedientes, se encuentran de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlas e interponer las reclamaciones procedentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente, tanto los acuerdos de imposición como las Ordenanzas fiscales.

San Emiliano, a 18 de agosto de 1989. El Presidente, José Manuel Barriada.

7212 Núm. 4498—527 ptas.

Junta Vecinal de Gemestosa

Acordado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

Ordenanza de prestación personal y de transporte.

Precio público por tránsito de ganado.

Precio público por suministro de agua potable.

Reglamento del suministro de agua potable.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, dichos acuerdos y dichas Ordenanzas, con sus respectivos expedientes, se encuentran de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlas e interponer las reclamaciones procedentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente, tanto los acuerdos de imposición como las Ordenanzas fiscales.

Genestosa, a 18 de agosto de 1989.—
El Presidente, Felipe Ordóñez Alvarez.
7237 Núm. 4499—561 ptas.

*Junta Vecinal de
Cospedal de Babia*

Acordado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

Tasa por servicio de alcantarillado.

Precio público por suministro agua potable y su reglamento.

Ordenanza reguladora de prestación personal y de transporte.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, dichos acuerdos y dichas Ordenanzas, con sus respectivos expedientes, se encuentran de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlas e interponer las reclamaciones procedentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente, tanto los acuerdos de imposición como las Ordenanzas fiscales.

Cospedal, a 18 de agosto de 1989.—
El Presidente, Néstor Fernández García.
7236 Núm. 4500—510 ptas.

*Junta Vecinal de
Torrestío*

Acordado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

Ordenanza de prestación personal y de transporte.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, dichos acuerdos y dichas Ordenanzas, con sus respectivos expedientes, se encuentran de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlas e interponer las reclamaciones procedentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente,

tanto los acuerdos de imposición como las Ordenanzas fiscales.

Torrestío, a 18 de agosto de 1989.—
El Presidente, José Luis Alvarez Alvarez.

7211 Núm. 4501—476 ptas.

*Junta Vecinal de
San Pedro Bercianos*

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 16-8-1989 el establecimiento de los siguientes tributos:

Tasa de alcantarillado.

Precio público por el suministro de agua.

Prestación personal y de transporte.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, los acuerdos y Ordenanzas correspondientes, con sus correspondientes expedientes, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

De no formularse reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente los acuerdos de imposición y las correspondientes Ordenanzas fiscales.

San Pedro Bercianos, 17 de agosto de 1989.—El Presidente (ilegible).

7234 Núm. 4502—493 ptas

*Junta Vecinal de
La Mata del Páramo*

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 16-8-1989 el establecimiento de los siguientes tributos:

Tasa de alcantarillado.

Precio público por el suministro de agua.

Prestación personal y de transporte.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, los acuerdos y Ordenanzas correspondientes, con sus correspondientes expedientes, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

De no formularse reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente los acuerdos de imposición y las correspondientes Ordenanzas fiscales.

La Mata del Páramo, 17 de agosto de 1989.—El Presidente (ilegible).

7235 Núm. 4503—493 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

D. José Enrique García Presa, Juez de Distrito de la ciudad de La Bañeza y su término jurisdiccional.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado al número 87/89, en reclamación de la cantidad de 50.000 pesetas, a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en representación de don Francisco Vázquez Castellanos, vecino de Santa María del Páramo, contra don Patricio Alegre Lozano, vecino que fue de Villar del Yermo y en ignorado paradero, ha recaído resolución del siguiente literal tenor:

Providencia. — Juez: Sr. García Presa.—En la ciudad de La Bañeza, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; y conforme lo interesado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación del actor don Francisco Vázquez Castellanos, en la vista oral, cítese al demandado don Patricio Alegre Lozano para la celebración del correspondiente juicio verbal, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado para el próximo día veinte de septiembre, a las once de sus horas, mediante edicto a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándose en rebeldía y continuando los autos su curso. Hágase entrega del edicto a la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Conforme dispone el artículo 725 de la L. E. C. publíquense sendos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el lugar de su última residencia del demandado en la localidad de Villar del Yermo.

Proveído y firmado por S. S.ª doy fe.

Y para que conste y surta los efectos de citación en legal forma al demandado don Patricio Alegre Lozano, ante este Juzgado de Distrito de La Bañeza, en su Sala de Audiencia, para el próximo día veinte de septiembre a las once horas, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra el presente en La Bañeza, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Distrito, José Enrique García Presa.—La Secretaria Judicial, M.ª Eugenia González Vallina.

7075 Núm. 4504—4.420 ptas.